



Por la cual se aprueban y aceptan pólizas expedidas a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" con las cuales se ampara la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01- 2014

RESOLUCION No. 204

(30 de Junio de 2016)

Página 1 de 3

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN "RODRÍGUEZ DE CALI" en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Estatuto General, Artículo 41º, Literal d) y,

CONSIDERANDO:

Que entre el Instituto Técnico Simón Rodríguez "INTENALCO" y el Cabildo Indígena KOFÁN de Santiago de Cali, se celebró el Contrato Interadministrativo No. 01 de 2014, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CONDICIONES FÍSICAS DE INTENALCO".

Que el Contrato Interadministrativo No.01-2014 en su Clausula Décima Tercera, establece la constitución de garantías por parte del Contratista, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

Que con el objeto de garantizar el Contrato Interadministrativo, el Señor JOSE INER ARBOLEDA, Representante Legal del Cabildo Indígena KOFÁN allegó las Pólizas Nro. GU100165 /RE007704 del 30 de junio de 2016 la cual ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo N° 01 realizar las obras correspondientes al proyecto " Construcción de Infraestructura Educativa y Condiciones Físicas de INTENALCO" el amparo de "Estabilidad" otorgado por la presente póliza – inicia vigencia por un término de (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final a entera satisfacción por parte de la entidad contratante lo cual deberá ser reportado oportunamente y por escrito a la compañía aseguradora de FIANZAS S.A. "CONFIANZA" y la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. RE007704 expedidas el 30 de junio de 2016 por la Aseguradora Confianza con Nit. 860.070.374-9.

Que el día 23 de junio de 2016, se suscribió el Otrosí No.04 con el objeto de adicionar la cláusula octava del Contrato Interadministrativo No. 01 de 2014 "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO" del contrato Interadministrativo No. 01 de 2014, en los siguientes términos: CLAUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Adicionar el plazo inicial de ejecución del contrato en 120 días hasta el 30 de octubre de 2016

En mérito de lo expuesto,

Por la cual se aprueban y aceptan pólizas expedidas a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" con las cuales se ampara la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01- 2014

RESOLUCION No. 204

(30 de Junio de 2016)

Página 2 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y aceptar las pólizas de seguro de cumplimiento en favor de entidades estatales Nro. GU100165 / RE007704, expedidas el 30 DE JUNIO DE 2016 por la Aseguradora Confianza con Nit. 860.070.374-9, a favor del Instituto Técnico Simón Rodríguez "INTENALCO", tomada por El Cabildo Indígena KOFÁN de Santiago de Cali identificado con NIT No. 900.007.408-8, por los siguientes conceptos y vigencias :

		Desde	Hasta
Cumplimiento	1,848,932,926.20	27-06-2016	28-02-2017
Buen Manejo del Anticipo	2,837,118,464.00	27-06-2016	28-02-2017
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales	739,573,178.48	27-06-2016	30-10-2019
Estabilidad y Calidad de Obra	462,233,231.55	27-06-2016	11-12-2019

		Desde	Hasta	
Predios, labores y operaciones-vigencia	137,891,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10 - 3, 500,000.
Predios, labores y operaciones- evento	137,891,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 3, 500,000.
Responsabilidad civil Patronal-vigencia	40,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000.
Responsabilidad civil Patronal-evento	20,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000.
Contratista y subcont Independiente-vigencia	40,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000
Contratista y subcont Independiente-evento	20,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000.
Vehículos propios y no propios-vigencia	40,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000
Vehículos propios y no propios-eventos	20,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000
Extrapatrimoniales-vigencia	40,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000
Extrapatrimoniales-eventos	20,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000
Cesante-vigencia	40,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000
Cesante-evento	20,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000
Responsabilidad civil cruzada-vigencia	40,000,000.00	27-06-2016	30-10- 2016	10- 1, 500,000

Por la cual se aprueban y aceptan pólizas expedidas a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" con las cuales se ampara la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 01- 2014

RESOLUCION No. 204

(30 de Junio de 2016)

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de las coberturas de los riesgos, es el de indemnizar los daños y/o perjuicios patrimoniales y extramatrimoniales imputables al tomador y/o asegurado de la póliza, causados a bienes de terceras personas y derivados de la ejecución del contrato interadministrativo N°. 01 realizar las obras correspondientes al proyecto "Construcción de Infraestructura Educativa y Condiciones Físicas de INTENALCO".

ARTÍCULO TERCERO: Conforme con lo anterior se entienden cumplidas las condiciones pactadas para garantizar el Contrato Interadministrativo No. 01 de 2016, por lo que se aprueba la Garantía única de Cumplimiento No. GU100165 /RE007704 expedida el del 30 de junio de 2016 por la Aseguradora Confianza con NIT 860.070.374-9, la cual ampara el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo N° 01

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución de aprobación rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil dieciseis (2016):

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



NEY GRIZALES ARANA
Rector

Proyecto: Iván González
Elaboró: Kelly C.